



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES; ADEMÁS DEL LEVANTAMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES, UBICADOS EN LA RAMPA DEL SÓTANO DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN)”.

MEDELLÍN, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO: “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES; ADEMÁS DEL LEVANTAMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES, UBICADOS EN LA RAMPA DEL SÓTANO DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN)”.

1.2 CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC: Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	producto	Descripción
81000000	81100000	81101500	81101505	Ingeniería Estructural
81000000	81100000	81101500	81101508	Ingeniería Arquitectónica
81000000	81100000	81101500	81101515	Ingeniería de Infraestructura de Instalaciones o fábricas

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Edificio José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), Ubicado en la Carrera 52 N°42 -73 Medellín, Antioquia.

1.4 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato estimado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

Es así que, parte esencial de la Gestión Administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de



infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la Administración de Justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

Tal es el caso del edificio José Félix de Restrepo que requiere ser intervenido tal como se señala a continuación.

EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN)

Hace aproximadamente un (1) año, se viene evidenciando el deplorable estado de los muros que componen el perímetro de la rampa para el ingreso de vehículos al sótano del edificio José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín); donde se presentan grietas con un ancho superior a los 5cm; además de observarse pandeos en su estructura y fisuras por cortante en los respectivos elementos verticales.

Es importante aclarar que, estos muros fueron construidos hace más de treinta (30) años; donde no existen evidencia física sobre los diseños estructurales y procesos constructivos realizados; siendo esto una limitante para realizar un diagnóstico acertado sobre la causa real de las posibles fallas.

En todo caso, el riesgo de colapso es alto, lo cual puede repercutir en la muerte inminente de las personas que transitan por esta zona; además de los múltiples daños que se pueden presentar en los vehículos del INPEC, POLICIA NACIONAL, CONTRATISTAS, etc.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín debe velar por la seguridad y la integridad de todas las personas que hacen uso de sus instalaciones, esto incluye la rampa de acceso al sótano del edificio José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín); donde debe ejecutar acciones preventivas y/o correctivas en la infraestructura física de los inmuebles propios de la entidad; máxime si existe evidencia irrefutable sobre un riesgo inminente de colapso de un elemento contundente.

Dicho lo anterior, para darle una solución definitiva a la problemática presentada, primeramente, se debe realizar una consultoría para el diseño arquitectónico y estructural para la construcción de los muros en mención; donde además se deberán presentar planos arquitectónicos y estructurales, especificaciones técnicas y cantidades de obra; cumpliendo con la normatividad sismo resistente vigente a la fecha.

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Proyecto C2701 0800 28 PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL; donde los recursos fueron aprobados por el Director de la Unidad de Infraestructura Física (Ingeniero Wilson Fernando Muñoz Espitia) y el Director de la división de Construcción y mantenimiento (Ingeniero Sergio Luis Duarte Lobo), mediante el oficio N° DEAJUIFO19-400 del 20 de Agosto de 2019.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

LA REPÚBLICA (Artículo 4 de mayo de 2019)

“Constructores esperan crecimiento en Colombia durante 2019, pero aún enfrentan retos

La construcción en Colombia crecería en 2019 impulsada por la vivienda de interés social, la edificación de hoteles y por una mayor inversión pública, pero la inseguridad jurídica derivada de las próximas elecciones de alcaldes podría afectar el sector, estimó el viernes el principal gremio de constructores.

La construcción fue el sector de la cuarta economía de América Latina que más creció en 2018 con una expansión de 4,2 % frente al año previo y en 2019 busca mantenerse como uno de los principales motores, pese a los retos que enfrenta.

La edificación destinada a vivienda y a otros usos, sin incluir las obras de infraestructura vial, crecería un 3,1 % este año, inferior al 3,9 % que marcó en 2018.

“Nuestro sector está en un proceso de recuperación, pero todavía no estamos hablando de una recuperación contundente”, dijo a Reuters Sandra Forero, presidenta de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

“Las cifras del primer trimestre todavía no reflejan lo que está pasando con la economía, que es una economía que va en recuperación, lenta, pero que va en recuperación”, afirmó.

Según estimaciones del gremio, las inversiones en construcción residencial y otros tipos de edificaciones alcanzan unos \$80 billones al año (US\$24.523 millones), equivalentes a 9 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB).

Solo la edificación de vivienda representa unos \$35 billones (US\$10.729 millones).

La vivienda de interés social y prioritario, destinada a la población con menores ingresos, estaría dinamizada por los subsidios y las medidas que buscan favorecer la oferta que quedaron incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado el jueves por el Congreso.

El déficit actual total en Colombia es de 600.000 hogares que no poseen vivienda y unas 1,8 millones de familias con hacinamiento o con grandes falencias en las condiciones de habitabilidad.

Otros segmentos que aportarían positivamente a la construcción serían los de hoteles, bodegas y particularmente el sector institucional, como colegios, centros de salud y otras obras sociales, por la finalización de los períodos de gobierno de los alcaldes y gobernadores que concluyen sus mandatos a finales de diciembre.



No obstante, el cambio de mandatarios locales y regionales es el principal factor de incertidumbre para los empresarios, que podrían frenar inversiones por la inseguridad jurídica de las políticas con que llegue cada funcionario.

“La vulnerabilidad de las empresas, no solo de las medianas y las pequeñas, sino en general de la industria, es la inseguridad jurídica, que un proyecto se paralice o por una medida cautelar, o por una decisión administrativa de un alcalde, el costo financiero que implica para ese proyecto”, explicó Forero.

La ejecutiva resaltó que en materia de oficinas y de áreas para comercio no se espera un alto crecimiento, debido a las vacancias que persisten desde hace dos años debido al ciclo de desaceleración que sufrió la economía”¹(1).

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

3.1. Equipo de trabajo mínimo requerido:

Personal Profesional:

Los diseños deberán ser realizados por un ingeniero civil, debidamente certificado por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y profesiones afines); el cual deberá acreditar una experiencia profesional general mayor o igual a tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de selección; para lo cual deberá aportar al momento de presentar la propuesta, el certificado del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y profesiones afines), la copia legible de la tarjeta profesional, copia legible del documento de identidad, certificado expedido por la Contraloría general de la nación, donde acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía nacional de Colombia.

Dentro de la experiencia general, deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar **(elaboración de diseños estructurales de edificaciones y/o muros de contención)**.

Para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, se deben presentar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional
- Persona, Entidad o empresa contratante.
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día/mes/año) y terminación (día/mes/año) del contrato.

¹ <https://www.larepublica.co/economia/construtores-esperan-crecimiento-en-colombia-durante-2019-pero-aun-enfrentan-retos-2858593>.



- Fecha de expedición del certificado (día/mes/año).

Las certificaciones que no contengan la información antes mencionada no serán tenidas en cuenta por la entidad.

Nota: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITARLE A LOS PROPONENTES, LA ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO, SI A SU VEZ PRESENTA DUDAS, INQUIETUDES O DIVERGENCIAS; DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN DICHOS DOCUMENTOS, DONDE NO SE PODRÁ MEJORAR SU PROPUESTA EN NINGUN MOMENTO.

3.2. Entregables al finalizar el contrato:

- Se deberán entregar planos arquitectónicos, estructurales, y memorias de cálculo (en medio físico y digital), los cuales deben ser realizados y firmados por el ingeniero civil solicitado en el numeral 3.1. del presente documento.
- Se deberá entregar un cuadro con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario de cada ítem que se deriven de los diseños elaborados, los cuales serán la base para la futura construcción de los muros relacionados en el objeto del contrato.
- Se deberán entregar mínimo Cinco (5) cotizaciones de personas naturales y/o empresas especializadas del sector de la construcción, mediante la cuales se determinará el precio unitario promedio de cada ítem.
- Para la ejecución de la presente consultoría, se encuentran incluidos todos los estudios técnicos adicionales que el contratista requiera para darle cabal cumplimiento al objeto del contrato.
- Se deberá indicar si se requiere el trámite de licencias y/o permisos, y en qué términos, para la ejecución de la futura obra.

El personal que participe en la ejecución de la consultoría será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.



4. **REGULACIÓN APLICABLE:**

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE CONSULTORIA**, conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 del 1993, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

4.2 MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos correspondientes a la Subsección V, de la sección 1, del capítulo 2, del título 1 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 3°. Adicionado por el art. 42, Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento



(10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía”.

4.3. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE (NSR-10).
- Resolución 1409 de 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).

5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

¿Quién contrata y quien ejecuta contratos de consultoría para diseños y elaboración de planos arquitectónicos en el sector de la construcción?

De acuerdo a la información contenida en el portal único de contratación (SECOP), se puede evidenciar que, múltiples entidades estatales adelantan procesos de selección con objetos relacionados a la elaboración de todo tipo de diseños y planos arquitectónicos en el sector de la construcción, los cuales han presentado pluralidad de oferentes, evidenciando la gran cantidad de empresas especializadas que participan activamente en la ejecución de contratos estatales, permitiendo una competencia leal entre oferentes, representado en mejores precios y calidad para las entidades estatales.

ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO
ALCALDÍA DE MEDELLIN	\$166,292,944	Estudios, diseños técnicos y licenciamiento para la construcción, ampliación y adecuación del Archivo Central de la Séptima División y la Cuarta Brigada del Ejército Nacional.	Consultoría
ALCALDÍA DE SAN RAFAEL	\$46.605.000	Elaboración de los estudios y diseños del centro de integración ciudadana cic vereda la rápida del municipio de San Rafael bajo los lineamientos del convenio interadministrativo número 918 de junio de 2019 suscrito entre la nación- ministerio del interior - fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana - fonsecon y el municipio de San Rafael, Antioquia	Consultoría
ALCALDÍA DE YONDÓ	\$159.999.350	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la primera fase de ejecución del proyecto implementación del sistema de acopio agrícola del municipio de Yondó, Antioquia.	Consultoría
ALCALDÍA DE TÁMESIS	\$37.000.000	Estudios y diseños para la construcción del centro de integración ciudadana del corregimiento de Palermo del municipio de Támesis-Antioquia.	Consultoría
ALCALDÍA DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	\$582.623.359	Estudios y diseños para la construcción de una estación base de distrito tipo a para el municipio de Santa Fé de Antioquia.	Consultoría
ALCALDÍA DE TOLEDO	\$37.950.000	Elaboración de estudios y diseños que incluyen levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseños arquitectónicos, estructurales, de redes hidrosanitarias, de redes eléctricas,	Consultoría



		comunicaciones, redes de voz y datos, y presupuesto de obra soportado con los análisis de precios unitarios, asíu necesarios para la ejecución del proyecto centro de integración ciudadana-cic en el municipio de Toledo – Antioquia, en el marco del convenio interadministrativo n° 822 de 2019 suscrito entre la nación - ministerio del interior- fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana-fonsecon y el municipio de Toledo - Antioquia	
--	--	--	--

6. Identificación de los Riesgos:

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados básicamente por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad e irresistibilidad, o por ende, al hecho del príncipe, cuyas causales deben ser atribuidas a alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en el cronograma establecido en la invitación pública del presente proceso de selección.

A continuación, se detallan algunos riesgos que pueden presentarse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio.	Retraso en la prestación del servicio.	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de calidad en la prestación del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	2	Medio	SI	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.	Tiempo de Ejecución de contrato y cuatro (4) meses más.	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifiquen las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de las propuestas.	Variación en las condiciones del contrato, que pueden incidir en un desequilibrio contractual.	1	1	1	Riesgo bajo	Contratista-Entidad	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín reconocerá en un 100% el mayor costo que se pueda presentar por la creación de un nuevo impuesto que afecte directamente la ejecución del contrato. El contratista reconocerá el 100% del valor de la reducción de un nuevo impuesto que afecte directamente la ejecución del contrato. Si el impuesto es directamente relacionado a materiales que se deban utilizar en la ejecución del contrato, el mayor costo deberá ser reconocido por parte del contratista, hasta el punto donde el mismo, pueda demostrar que está incurriendo en pérdidas.	1	1	1	Bajo	SI	Contratista-Entidad	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte de la supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	--------------------	--	--	---	---	---	-------------	---------------------	---	---	---	---	------	----	---------------------	---------------------	--------------------------	---	-----------------------------------



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

5	4	3
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo ocupacional	Riesgo operacional
Accidentes ocurridos al público en general, empleados de la entidad y empleados del contratista o interventoría; además de los daños que puedan ocasionar en bienes, los cuales sean imputables al contratista.	El no pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados	Incumplimiento del contrato
Afectación de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución contrato.	Afectación de la ejecución del contrato.
2	2	2
2	2	2
2	2	2
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	contratista
Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual por valor de (200 SMMLV) al Momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorga por todo el periodo de ejecución del contrato.	Solicitar garantía de pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Solicitar garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2	2	2
2	2	2
2	2	2
Medio	Medio	Medio
SI	SI	SI
Contratista	Contratista	Contratista
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión por parte del supervisor o quien haga sus veces.	Revisión por parte del supervisor o quien haga sus veces.	Revisión por parte del supervisor o quien haga sus veces
Durante la ejecución del contrato, y hasta el vencimiento del término establecido en la respectiva póliza.	Durante la ejecución del contrato, y hasta el vencimiento del término establecido en la respectiva póliza.	Durante la ejecución del contrato.



7. **GARANTIAS:**

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsible del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	50%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato.

8. **FUENTES DE INFORMACIÓN**

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- www.colombiacompra.gov.co
- <https://www.larepublica.co/economia/construtores-esperan-crecimiento-en-colombia-durante-2019-pero-aun-enfrentan-retos-2858593>

(ORIGINAL FIRMADO)

YUDY GIRALDO SALINAS
Coordinadora Área Administrativa

ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos